



25.

RESOLUCIÓN No. 105**POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que la universidad de Cundinamarca ha institucionalizado el programa de RESTAURANTE UNIVERSITARIO, ofrecido a través de Bienestar Universitario, mediante la Resolución Rectoral No.1274 del 12 de diciembre del año 2005.

Que el Comité de Asignación de Puntaje aprobó en su sesión del día 14 de JULIO del 2022, la realización de segunda convocatoria en el programa de RESTAURANTE UNIVERSITARIO de Zipaquirá para el segundo periodo académico del 2022

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programa Socio – Económicos – SIPSE y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para el programa de RESTAURANTE UNIVERSITARIO.

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión del día 03 de AGOSTO del 2022, el otorgamiento de cupos faltantes para el programa de RESTAURANTE UNIVERSITARIO de Zipaquirá para el segundo periodo académico del 2022, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, conforme a los cupos destinados por sede, seccional y/o extensión.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adjudicar cupos de Restaurante Universitario para el segundo (II) Periodo Académico del 2022, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Zipaquirá:**

No	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO
1	1072497599	JESÚS DAVID AGUILLÓN VARGAS	MUSICA 2010 1
2	1005856848	YONATAN RODRIGUEZ CASTILLO	MUSICA 2010 1
3	1007596303	SANTIAGO SANTAMARIA ACOSTA	MUSICA 2010 1
4	1116803265	SERGIO DAVID MEDINA ROLÓN	MUSICA 2010 1
5	1003674925	DAVID FERNANDO JIMENEZ MARTIN	MUSICA 2010 1



6	1003838235	DIEGO PINTO ARCINIEGAS	MUSICA 2010 1
7	1002728003	HENRY STEVEN MEDINA PINEDA	MUSICA 2010 1
8	1003660030	TOMÁS SANTIAGO MOLINA PÉREZ	MUSICA 2010 1

ARTÍCULO 2: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, veinticinco (25) días del mes de agosto de 2022.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó: María Margarita Moya González
 Directora de Bienestar Universitario 

Revisó: Jhenny Lucia Cardona Ricard 
 C.B. Directora Jurídica

Vo. Bo: Isabel Quintero Uribe 
 Secretaria General

12-53.3